

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3598358

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
26 FEB 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5862

SANTIAGO, 17 ENE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución, estos antecedentes; lo

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 61053 de fecha 12 de Junio de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don John Neison CARDENAS MARULANDA RUN: 22.432.007-8 disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 01 de Octubre de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don John Neison CARDENAS MARULANDA RUN: 22.432.007-8, con fecha 01 de Octubre de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 61053 de fecha 12 de Junio de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GBL/CMF
[200] 19/12/2012



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior y Seguridad Pública

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SUBROGANTE